

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 346 -2022-GRA/GR

Huaraz, 22 JUL 2022

VISTO:

El Acta de reunión virtual de coordinación para la elaboración del EVAR en Chavín de Huántar de fecha 18 de julio de 2022, el Informe N° 379 -2022-GRA-ORDN/J de fecha 20 de julio de 2022, el Informe Legal N° 0608-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; asimismo, en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la Generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 29664 - SINAGERD, establece que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de Estimación del Riesgo, Prevención del Riesgo y Reducción del Riesgo; así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, procesos que a su vez son desarrollados en el reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 14.1 y 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - SINAGERD, establece respectivamente que los Gobiernos Regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" - SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa que el proceso de Reconstrucción comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones



sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas;

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, mediante el numeral 11.7 del Artículo 11 y el Artículo 17 del Decreto Supremo 048- 2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Gobernadores Regionales constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento. Con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2016-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Proceso de Reconstrucción", cuyo objetivo es disponer de mecanismos e instrumentos que permitan a los integrantes del SINAGERD, implementar el proceso de reconstrucción enmarcado en la planificación del desarrollo sostenible de los territorios afectados por desastres, reduciendo el riesgo anterior y asegurando la recuperación social, la reactivación económica, así como la recuperación física de las localidades afectadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-PCM, en su artículo 1° se Declara el Estado de Emergencia en el distrito de Chavín de Huántar de la provincia de Huari del departamento de Ancash, por impacto de daños a consecuencia de derrumbe, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en el Acta de reunión virtual de coordinación para la elaboración del EVAR en Chavín de Huántar, se acordó por mayoría Constituir el Grupo de Trabajo para la GRD, integradas por el Gobernador Regional, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el cual sería reconocido mediante un acto Resolutivo Regional;

Que, mediante el Informe N° 379-2022-GRA-ORDN/J de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina Regional de Defensa Nacional, considera pertinente, viable y factible para la Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para implementar acciones en la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva ante los desastres y el peligro inminente en la localidad de Chavín de Huántar;

Que, mediante Informe Legal N° 0608-2022-GRA/GRAJ de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente Constituir y Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para implementar acciones en la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva ante los desastres y el peligro inminente en la localidad de Chavín de Huántar;

Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y



Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el Gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONSTITUIR y CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para implementar acciones en la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva ante los desastres y el peligro inminente en la localidad de Chavín de Huántar, es un espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes integrantes:

| | |
|---------------------------|--|
| Presidente | Gobernador Regional de Ancash. |
| Secretario Técnico | Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash. |
| Integrantes | Dos Integrantes del GTGRD del Gobierno Regional de Ancash. |
| | Alcalde de Municipalidad Provincial de Huari. |
| | Dos Integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huari. |
| | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. |
| | Dos Integrantes del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. |
| Asistencia Técnica | Centro Nacional De Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Cenepred |
| | Instituto Nacional de Defensa Civil - Indeci |



ARTÍCULO 2º. - El Grupo de Trabajo deberá implementar acciones en la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva ante los desastres y el peligro inminente en la localidad de Chavín de Huántar, constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, tiene principalmente las siguientes tareas:

- Coordinar y articular la participación de los Integrantes del Grupo de Trabajo y de las entidades comprometidas en la reconstrucción en función a sus competencias.
- Coordinar la elaboración de los diferentes estudios y documentos técnicos y legales necesarios para el proceso de reconstrucción en la zona afectada, así como en la zona de reubicación de la población, de ser el caso; tales como: evaluaciones de riesgo, evaluación del impacto de la emergencia, estudio socioeconómico para la reconstrucción en las localidades afectadas, de acuerdo a la identificación de las intervenciones a priorizar.
- Realizar el seguimiento de acciones de las entidades participantes del proceso de reconstrucción de acuerdo a sus competencias y encargos.
- Difundir la implementación del proceso entre las entidades participantes y la población afectada.

ARTÍCULO 3º. - **NOTIFICAR;** la presente Resolución a las instancias internas del Gobierno Regional Ancash, Presidente, Secretario Técnico e Integrantes del Grupo de Trabajo de implementar acciones en la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva ante los desastres y el peligro inminente en la localidad de Chavín de Huántar y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



